



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Toledo, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

**RADICADO:** No. 54820 40 89 001 2022 00073 00  
**PROCESO:** PERTENENCIA POR P.E.A.D.  
**DEMANDANTE:** JORGE ALBERTO MENESES MENESES  
**DEMANDADOS:** JOSEFA JAIMES DE MOGOLLON en su condición de heredera determinada de EVARISTO JAIMES CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE - DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que el usuario autorizado del despacho OSCAR DARIO JURADO MOGOLLON incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, los datos de las personas requeridas y el contenido de la valla tal como lo consagra el Art. 375 numeral 7 inciso 5 del C.G.P. y corridos los términos de ley para que los emplazados concurren al proceso sin que lo hubiesen hecho, es por lo que habrá de procederse con el estadió procedimental siguiente.

Al respecto conforme al Art. 375 núm. 8 del C.G.P., en concordancia con el Art. 48, numeral 7 ibídem, que estatuye de manera expresa;

“(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)”

Consecuencialmente, en acatamiento a lo preceptuado en la norma de antes transcrita se procede a designar al profesional del derecho Dr. FRANKLIN RAMON SUAREZ como curador ad-litem; quien representara los intereses dentro de este asunto, de los codemandados JOSEFA JAIMES DE MOGOLLON en su condición de heredera determinada de EVARISTO JAIMES CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir. Por secretaria expídase la comunicación respectiva.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO**  
Juez